

MSP-DM-AG-754-2020

11 de noviembre de 2020

Señor
Michael Soto Rojas.
MINISTRO

Asunto: Informe de control interno 01-032-2020 CI/ASSC, relacionado con verificación del listado de armas y municiones para el 2020 suministrado por la Dirección General de Armamento.

Estimado señor:

De conformidad con las potestades que nos otorga la Ley general de control Interno N° 8292 y en atención a nuestro Plan anual de trabajo 2020, remitimos los resultados del estudio sobre la verificación del listado de inventario de armas y municiones, suministrada por la Dirección General de Armamento, realizado por el Área de Servicios de Seguridad Ciudadana, de esta Auditoría General.

Para la realización de dicha verificación, se convalidaron los inventarios de armas (con corte al 21 de julio de 2020 contenidas en el sistema informático CARMU) y municiones (al 5 de agosto 2020) mediante muestras determinadas técnicamente, esto con el objetivo de verificar la exactitud de la información contenida en los listados comparada con la toma física en esos rubros, es importante indicar que los resultados de dicha convalidación fueron satisfactorios, sin embargo, se determinaron errores al momento de imprimir los listados y además que, el Manual de Procesos y Procedimientos del Arsenal Nacional, no ha sido actualizado.

Los resultados del estudio fueron comunicados el 9 de noviembre, 2020 en presencia de a las funcionarias Paula Solano Aguilar, representante del Despacho del Ministro y María José Alonso Vega, Directora del Despacho del Viceministro Unidades Especiales y a los señores Bill Demitri Solís Porras, Director General de Armamento y Humberto Castro Arias, funcionario de esa Dirección.

Es importante indicar que, durante la exposición de resultados no se realizaron observaciones que modificaran o afectarán el fondo del informe.

Es preciso informar que, los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público", "Normas generales de auditoría para el Sector Público" y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República.

Por último cabe señalar que, el objetivo de dicha auditoría fue verificar que la información consignada en los listados de armas y municiones suministrados por la Dirección General Armamento sea acorde a lo custodiado en dicha Dirección según las fechas de envío indicadas anteriormente.

I. RESULTADOS OBTENIDOS.

En atención a lo dispuesto en el artículo 17 de la “Ley de armas y explosivos” N° 7530 que a la letra indica:

Artículo 17.- Control de armas en poder del Estado.

La Dirección llevará un control estricto de las armas en poder del Estado y sus instituciones. Elaborará un inventario permanente de esas armas y enviará un informe anual a la Auditoría del Ministerio. Los informes remitidos, únicamente, podrán ser conocidos cuando medie el interés público.

La Dirección General de Armamento, remitió mediante oficios MSP-DGA-0620-2020 de fecha 24 de julio, 2020 y MSP-DGA-0642-2020, de fecha 5 de agosto 2020, suscritos por el Lic. Bill Dimitri Solís Porras, Director de esa instancia, el detalle de existencias de armas, municiones y gases; con corte al 21 de julio para las armas y el de municiones con fecha 5 de agosto de 2020, respectivamente.

Así las cosas, con el objetivo de convalidar la información contenida en dichos listados, esta Auditoría Interna limitó el alcance de la revisión y se fiscalizó mediante una muestra definida técnicamente, donde se consideró una probabilidad de ocurrencia de 0,5%; nivel de confianza de 95,0% y margen de desviación o error de 5,0%, para constatar la codificación de los activos y la exactitud de esos datos, en los sistemas informáticos que se utilizan en las bodegas del Arsenal Nacional.

Es importante indicar que, para llevar a cabo la toma física correspondiente, del total de 6185 armas en el Arsenal Nacional, se obtuvo una muestra de 362 armas buenas, para el caso de las armas malas las cuales ascienden a un total de 1516, se obtuvo una muestra de 307 unidades, además, las armas largas que se encuentran para desecho, que suman un total de 1148, se obtuvo una muestra de 288 y para las armas en desecho cortas de un total de 290 se obtuvo una muestra de 166.

Conviene mencionar que en este caso no se consideraron las armas asignadas a las diferentes dependencias policiales, y a las instituciones gubernamentales.

Asimismo, las verificaciones de las muestras se realizaron en concordancia con la Norma internacional de auditoría (NIA) 501 llamada: “Evidencia de auditoría-consideraciones adicionales para partidas específicas”, en la que se establece como fiscalizar el inventario, y las acciones que debe realizar el auditor durante la toma de inventario que realiza la Administración.

Como resultado de la verificación de los rubros antes citados, no se encontraron inconsistencias relevantes de datos de patrimonio y serie, omisiones o faltantes de las armas incluidas en la muestra; tanto en los activos como en los registros del sistema informático.

Sin embargo, se presentó una situación particular referente a la falta de uniformidad en el número de patrimonio consignados en el listado de inventario de armas buenas y malas, que no contaban con los primeros dos números.

Sobre esta situación, la señora Flora Cascante Moraga, encargada del Departamento de Registro de Armas del Arsenal Nacional, manifestó que, es la primera vez que sucede ya que la información se nos solicitó fue de forma urgente, y debido a que hay una nueva aplicación en el nuevo sistema CARMU, para agilizar este proceso, se solicitó la colaboración a la Dirección de Informática y al extraer la información de CARMU a una hoja de Excel para cumplir con el requerimiento, hay que eliminar dos ceros que tienen los patrimonios a la izquierda y se eliminaron dos dígitos demás y que revisó que estuvieran las cantidades, los códigos, los números de check entre otras, sin percatarse que a los patrimonios les faltaban dos dígitos.

Cabe señalar que, esta situación, no afectó la toma del inventario para esta Auditoría, ni para los funcionarios que participaron en la toma y verificación del inventario físico por parte del Arsenal Nacional, pues esos primeros números, representan a la entidad que pertenece el activo (Ministerio de Seguridad Pública), por lo que los cuatro números restantes siempre coincidieron con las armas en la toma física, además las otras características como número de serie, número de ítem, código de arma, marca, estado y número de check conciliaron, debido a que se lleva un orden estricto en la bodegas de armas.

No obstante lo anterior, la situación ante citada, va en detrimento de lo establecido en los apartados 4.4.1 y 4.4.2 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, que indican:

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.

4.4.2 Formularios uniformes El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer lo pertinente para la emisión, la administración, el uso y la custodia, por los medios atinentes, de formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la institución. Asimismo, deben prever las seguridades para garantizar razonablemente el uso correcto de tales formularios.

Por otra parte, cabe destacar también que, durante el proceso de toma física se detectaron cambios de datos y movimientos de salida correspondientes a 5 armas, todos respaldados en los oficios RA265-2020 de fecha 4 de agosto del 2020 y el oficio MSP-DGA-AN/BAC-325-2020, con la información pertinente, suministrada por el señor Rolando González Morales, Encargado de la Bodega de Armas de Gobierno del Arsenal Nacional.

En relación con las municiones y gases, este Órgano fiscalizador realizó el inventario en su totalidad con la cantidad de 29 tipos de municiones y no se encontraron inconsistencias relevantes de datos, omisiones o faltantes de las municiones; tanto en los suministros como en los registros del control MS-Excel.

Para estos registros, se detectaron diferencias correspondientes a movimientos de salida, todos respaldados con la información pertinente en oficios MSP-DGA-AN/BM/187 de fecha 6 de agosto de 2020, MSP-DGA-AN/BM-190-2020, de fecha 11 de agosto de 2020 y MSP-DGA-AN/BM-194-2020 de fecha 13 de agosto de 2020, suministrada por el señor David Blanco Ceciliano, Encargado de la Bodega de Municiones del Arsenal Nacional.

Por último, es importante manifestar que, durante la toma de inventario del conteo físico, se examinó el control interno en relación con los procedimientos aplicados por los funcionarios de bodegas y administrativos relacionados con el sistema CARMU y el libro MS-Excel de Municiones.

En otro orden de cosas, esta Auditoría General observó que el “Manual de procesos y procedimientos del Arsenal Nacional” se encuentra vigente desde el año 2013 y según lo conversado con el Lic. Alejandro López Monge, Jefe del Arsenal Nacional, el mismo se encuentra desactualizado.

Sobre este tema, indicó el señor López Monge que, lo anterior situación se debe a la carencia de personal, por motivo de que funcionarios se han trasladado y otros se han pensionado y se tiene la necesidad de la colaboración de un Departamento como la Oficina de Planificación Institucional o el Departamento de Análisis Ocupacional para que realice una revisión de los procedimientos actuales y desarrollar los nuevos para plasmarlos en el Manual.

Paralelo a lo anterior, conocimos que, mediante N° MSP- DGA-564-2020, del 26 de junio de 2020, el Lic. Bill Demitri Solís Porras, Director de la Dirección General de Armamento solicitó a la Oficina de Planificación de este Ministerio, un análisis de la última versión del manual de procedimientos de esa Dirección.

No obstante, mediante oficio MSP-DM-OPI-127-2020, de fecha 29 de junio de 2020, la Lcda. Yanil Solano Obregón, Jefe a.i. de la Oficina antes citada, indicó que, en su momento solo se contaba con un profesional para realizar dicha labor, por lo que se priorizan las solicitudes por orden cronológico de ingreso.

Continuando con lo señalado por la señora Solano Obregón, indica que, para avanzar con la revisión, se le adjuntó un documento con el nuevo formato para el levantamiento de procedimientos.

Así las cosas, esta Auditoría es del criterio de que, a pesar de realizar las gestiones para la actualización de los procedimientos de la Dirección General de Armamento, los mismos no se encuentran actualizados, por lo que la Administración puede verse afectada por una práctica informal de los funcionarios que realizan estas tareas, en especial si es de nuevo ingreso que podría ocasionar la materialización de un riesgo operacional, ya que en dichos procedimientos se establece: la entrega de desecho de municiones y armas al Instituto Tecnológico de Costa Rica, la reparación de armas en el Taller, Recepción de armas del Ministerio de Seguridad Pública devueltas por el Poder Judicial, Evidencias judiciales de las armas no letales que tienen que quedar en custodia en la Bodega de Evidencias, Procedimiento de salida de municiones o agentes químicos (cuerpos policiales), Procedimiento de entrada o cambio de municiones o agentes químicos (cuerpos policiales), Entrada de municiones para destrucción (hallazgo o decomiso), Entrada de artículos pirotécnicos para destrucción o custodia (hallazgo o comiso), Salida de artículos pirotécnicos por orden judicial, Destrucciones de municiones método de detonación a cielo abierto, Destrucción de munición método de incineración cerrada, Destrucción de pólvora método de deflagración, entre otros.

Además que, la anterior situación incumple con el ítem 4.1 Actividades de control de las “Normas de Control Interno para el Sector Público”, que indica lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes así que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.”

II. CONCLUSIONES

- 2.1) Existe certeza razonable sobre los procedimientos de almacenaje y control de las bodegas de armas y municiones. Asimismo, que el procesamiento de datos que se lleva a cabo en esa instancia, provee información razonablemente confiable.
- 2.2) Los listados del inventario de armas buenas y malas carecen de los dos primeros números del patrimonio, lo anterior por cuanto al actual sistema no generar dichos listados se tuvo que realizar de forma manual, lo que aumenta el riesgo de cometer ese dicho de omisiones o errores.

- 2.3) El Manual de procesos y procedimientos para el Departamento del Arsenal Nacional, vigente desde el 2013, se encuentra en proceso de actualización.

III.RECOMENDACIONES

Para colaborar con la Administración en el fortalecimiento del control interno sobre el estudio en cuestión, solicitamos ordenar el cumplimiento de las siguientes acciones.

- 3.1) Girar instrucciones al Lic. Eduardo Solano Solano, Viceministro Unidades Especiales Policiales, para que este a su vez ordene al Lic. Bill Dimitri Solís Porras, Director de Armamento, las siguientes acciones:
- a) Instruir a la señora Flora Cascante Moraga, Encargada del Departamento de Registro de Armas del Arsenal Nacional, su obligatoriedad de remitir la información relacionada con el número de patrimonio de las armas de forma completa, lo anterior a efectos de contar con información de manera uniforme.

Para el cumplimiento de la anterior recomendación, se establece un plazo de 5 días hábiles.

- b) Continuar gestionando con las instancias técnicas pertinentes la actualización del “Manual de procesos y procedimientos del Arsenal Nacional”, es importante indicar que, para dar por cumplida la presente recomendación se debe contar con la implementación del mismo.

Para el cumplimiento de la anterior recomendación, se solicita que en un plazo 20 días hábiles, se presente a esta Auditoría General un cronograma de las acciones a realizar para el cumplimiento de esa recomendación.

Es preciso informar que, su Despacho según el artículo N°37 de la “Ley general de control interno, dispone de un plazo de 30 días hábiles para ordenar el cumplimiento de las recomendaciones de este informe, o en su defecto proponer a esta Auditoría General opciones alternativas para solucionar las debilidades que se mencionan.

Atentamente,

Auditoría General,

Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

jgh/hdl